EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA

CERTIFICA:

Que la Institución no cuenta con suficiente personal en la planta de cargos para la Prestación de servicios artísticos para la realización de una presentación musical de género Crossover, actividad propuesta en el desarrollo de la agenda Cultural del Municipio, en el marco de la ejecución del contrato N° ENV-19-09-1052-22 suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Tecnológico De Artes Débora Arango Institución Redefinida.

Se expide el presente certificado para todos los efectos legales y de contratación, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia escrita que por tratarse de la Prestación de servicios artísticos para la realización de una presentación musical de género Crossover, actividad propuesta en el desarrollo de la agenda Cultural del Municipio, en el marco de la ejecución del contrato N° ENV-19-09-1052-22 suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Tecnológico De Artes Débora Arango Institución Redefinida, realizó la invitación para contratar a la persona natural **JUAN CAMILO PEREZ ARANGO** debido a la experticia e idoneidad en los servicios requeridos por la entidad.

Se expide el presente certificado para todos los efectos legales y de contratación, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector